

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN
EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.
A CELEBRARSE EL 28 DE ABRIL DEL 2020

- **Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019.**

Se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A., la aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019, documentos que se encuentran disponibles en la página web de la Compañía www.enelgeneracion.cl

- **Distribución de Utilidades del Ejercicio 2019 y Reparto de Dividendos.**

Conforme a la Política de Dividendos de la Compañía, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A., la distribución de un dividendo definitivo por un monto equivalente al 60% (sesenta por ciento) de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio 2019, esto es, CL\$14,3634994508699 por acción, al cual habrá que descontar el dividendo provisorio pagado en enero de 2020 equivalente a CL\$2,3584352417 por acción, por lo que el monto efectivo a repartir a los accionistas en mayo de 2020 sería de CL\$12,00506420917 por acción. El dividendo se pagaría el día 27 de mayo de 2020.

Adicionalmente, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A., que ésta determine para su aprobación, la distribución de un dividendo eventual con cargo a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores de CL\$ 120.393.379.756 equivalente a CL\$14,6789785748503 por acción a pagarse el 27 mayo de 2020, conjuntamente con el pago del dividendo definitivo.

- **Fijación de la remuneración de los directores.**

A la fecha, sobre esta materia, no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha formulado alguna al respecto, por lo que se someterán a la aprobación de la Junta aquellas propuestas que formulen los accionistas al momento de tratarse este punto de la tabla.

- **Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión de Actividades y Gastos del Comité de Directores.**

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

- **Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 y en los Oficios Circulares N° 718/2012 y N° 764/2012 de la Comisión para el Mercado Financiero, dispone, en relación con la proposición de auditores externos que el *“El directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”*

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las firmas PKF Chile Consultores Ltda., Mazars, y PKF Chile Auditores Consultores Ltda.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 30 de marzo de 2020, el Directorio de Enel Generación Chile S.A. acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas designar como Auditores Externos de Enel Generación Chile S.A. para el año 2020 a alguna de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar entre las mismas según el siguiente orden:

1° Mazars;

2° PKF Chile Auditores Consultores Ltda., y

3° ARTL Chile Auditores Ltda.

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a Mazars como Auditor Externo de Enel Generación Chile S.A. son los siguientes:

- La propuesta de Mazars es la más competitiva de acuerdo a la evaluación económica y técnica realizada.
- Alta cualificación de los equipos de trabajo y experiencia en el sector eléctrico y en reportes SEC/PCAOB.

- Es una importante firma de auditoría a nivel nacional y con representación internacional.

- **Designación Clasificadores Privados de Riesgo.**

Con fecha 24 de febrero de 2020, el Directorio de Enel Generación Chile S.A. acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas como agencias clasificadoras a las empresas **Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada** y **Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada**, a nivel nacional, y de las firmas **Fitch Ratings Service (USA)**, **Moody's Investor Service (USA)** y **Standard & Poor's International Ratings Services**, a nivel internacional, como Clasificadores Privados de Riesgo de Enel Generación Chile S.A. para el ejercicio 2020.

- **Exposición de la Política de Dividendos e Información sobre los Procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.**

El Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la Política de Dividendos que el Directorio espera cumplir con cargo al ejercicio 2020, la que será la de repartir como dividendo provisorio un 15% de la utilidad al 30 de septiembre del 2020, según muestren los estados financieros consolidados a dicha fecha, a ser pagado en enero del 2021. El dividendo definitivo corresponderá al que defina la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser efectuada en el primer cuatrimestre del 2021.

El Directorio propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, a ser efectuada en el primer cuatrimestre del 2021, distribuir como dividendo definitivo, un monto equivalente al 60% de las utilidades del ejercicio 2020. El cumplimiento del programa antes señalado quedará condicionado, en materia de dividendos, a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectúa la sociedad o a la existencia de determinadas condiciones, según corresponda.

Procedimiento para el Pago de Dividendos de Enel Generación Chile S.A.:

Para el pago de dividendos, sean provisorios o definitivos, y con el objeto de evitar el cobro indebido de los mismos, Enel Generación Chile contempla las modalidades que se indican a continuación:

1. Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista.
2. Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
3. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
4. Retiro de cheque o vale vista en las oficinas de DCV Registros S.A., en su condición de administrador del registro de accionistas de Enel Generación Chile S.A. o en el banco y sus

sucursales que se determine para tal efecto y que se informará en el aviso que se publique sobre el pago de dividendos

Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país.

Es preciso destacar que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por DCV Registros S.A. para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción.

A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo a la modalidad N° 4 arriba señalada.

En aquellos casos en que los cheques o vales vista sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.

En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, Endesa Chile podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N° 4 antes señalado.

Por otra parte, la Compañía ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el proceso de pago de dividendos, de modo de resguardar los intereses tanto de los accionistas como de Enel Generación Chile.

- **Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N°18.046.**

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.

- **Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N°1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero.**

Esta materia sólo se informa a la junta y por ello no está sujeta a votación.

- **Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.**

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado propuesta alguna al respecto.

- **Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas.**

Se propondrá a la Junta que faculte a los señores Michele Siciliano, Raúl Arteaga Errázuriz e Ignacio Quiñones Sotomayor, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, formalice y legalice los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para que emitan los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y para otorgar las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.